

LIGA “RUTA” por Equipos Comunitat Valenciana 2008

Artículo 1º La LIGA de Ruta por equipos, es de propiedad exclusiva de la Federació de Ciclisme de la Comunitat Valenciana.

Artículo 2º La LIGA de Ruta por equipos; esta reservada para las categorías: Cadetes, Júniors, Elites/Sub23 y Seniors-Masters.

Artículo 3º Serán puntuables para la LIGA de Ruta por equipos, TODAS las pruebas que se celebren en el ámbito de la Comunidad Valenciana –carretera y/o circuito- presentadas en los plazos reglamentarios en la FCCV y que se celebren del: *1 de marzo al 30 de septiembre del mismo año*. NO serán pruebas puntuables: Campeonatos Autonómicos “individual”, pruebas CRI, carreras por invitación y Vueltas por etapas.

Artículo 4º Podrán optar a esta clasificación todos los equipos con licencia emitida por la FCCV.

Artículo 5º Los puntos atribuidos a los 10 primeros puestos de la clasificación general por equipos en cada una de las pruebas, serán los siguientes:

1º	12	2º	9	3º	8	4º	7	5º	6
6º	5	7º	4	8º	3	9º	2	10º	1

Artículo 6º La Clasificación General por equipos se establece por la suma de puntos obtenidos por cada equipo, en cada una de las pruebas que haya participado. Los puntos obtenidos por los equipos que no opten a la Clasificación la LIGA de Ruta por Equipos de la Comunitat Valenciana (artículo 4), no serán atribuidos a otros equipos.

Artículo 7º Figurarán en la clasificación por equipos hasta el final de la LIGA de Ruta, aquellos equipos que tengan establecidos convenios de colaboración con la FCCV (artículo 7 NT),. Una vez finalizado la LIGA de Ruta, no permanecerán en la clasificación general final.

Artículo 8º Desempates.- los equipos clasificados ex–aequo en la clasificación general serán desempatados por el mayor número de primeros puestos, segundos puestos, etc..., considerando únicamente los puestos que atribuyen puntos. De persistir el ex–aequo, el mejor clasificado en la última prueba disputada servirá para desempatar.

Artículo 9º Al final de la última prueba puntuable de la LIGA de Ruta de la Comunitat Valenciana, se establecerán las Clasificaciones Generales definitivas, del total de pruebas celebradas. Los posibles desempates serán resueltos según se determina en el artículo 8º.

Artículo 10º El Orden de coches en las pruebas de la LIGA de Ruta será determinado en la Reunión de Directores Deportivos que tendrá lugar obligatoriamente, 15 minutos antes del inicio de la prueba:

Artículo 11º Todo Organizador de una prueba puntuable de la Liga Ruta de la FCCV esta obligado a dotar a su prueba del mayor nivel técnico de organización, atendiendo a las siguientes indicaciones, además de las previstas en la Normativa Técnica de la FCCV:

1 Foto-Finish o Vídeo cámara, y Línea de Meta reglamentaria (Blanca 34 cm/Negro 4 cm/Blanca 34 cm).

2 Emplazamiento adecuado para el trabajo del Cronometrador y Juez de Llegada.

3 Pancarta de Meta, Banderín Rojo indicando el Último Kilómetro y señalar los Sprints Intermedios.

4 Recta de Meta de una anchura aproximadamente de 8 metros, protegida con vallas en ambos lados, 100 metros antes y 50 metros después de la línea de meta.

5 Deberá divulgar el recorrido de la prueba lo más detallado posible, con indicación de todos los sprints intermedios y características de la llegada. El recorrido de la prueba deberá estar debidamente señalado, prestando un mayor interés en aquellos puntos que por su dificultad puedan llevar a un error del mismo, no fijando esta señalización, sobre señales de tráfico, tanto urbanas como interurbanas. Al final de la prueba la señalización utilizada deberá ser retirada.

6 Prever antes de la línea de llegada un desvío obligatorio de vehículos (y motos), con excepción de la Dirección de la Prueba, Comisarios, Médico Oficial y del Director Deportivo del vencedor que llegue con una ventaja de al menos 1 minuto.

7 Local adecuado (aislado al público) para el control de inscripción y confección de las clasificaciones.

8 Local según el Reglamento de Control Antidopaje, ante la eventual designación de un Control por la RFEC. (Prevenir un médico habilitado)

9 Servicios de Asistencia Médica suficientes. La Normativa Técnica de la FCCV indica la obligatoria presencia de servicios médicos (médico y ambulancia debidamente equipada), siendo imprescindible contar con una buena cobertura de atención médica para cubrir cualquier eventualidad en el desarrollo de las pruebas deportivas.

10 Extremar al máximo la seguridad de todos los participantes de la prueba, procediendo a una correcta señalización del mismo. El personal destinado a esta función deberá estar correctamente identificado (Petos de color fluorescente, banderas, silbato... etc.). Si existe la posibilidad se aconseja contactar también con Protección Civil y Cruz Roja, para una mayor cobertura en Seguridad Vial.

11 El organizador debe de obtener todas las autorizaciones administrativas pertinentes, Jefatura Provincial de Tráfico o Consejería del Interior y de los Municipios donde tenga lugar la salida y llegada de la prueba

12 El Organizador deberá establecer una relación de todos los vehículos seguidores de la prueba, los cuales deberán circular en carrera debidamente identificados y con las luces de cruce encendidas. Corresponde al Presidente del Jurado Técnico adjuntar esta relación al Acta de la prueba y dar su VBº, aceptando únicamente los vehículos que tengan una misión específica en carrera, según el esquema de una caravana en carrera (2.3.044).

13 En las pruebas que se celebren en carretera, serán 5, el número mínimo de las "Motos-Enlace"
Coche Escoba en las carreras que por las características del recorrido, kilometraje, etc..., su presencia sea necesaria.